

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0884-2019-UNAM

Moquegua, 26 de setiembre de 2019

VISTOS: el Informe N° 636-2019-DIGA/CO/UNAM de fecha 16 de setiembre de 2019, Informe Legal N° 1143-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 20 de setiembre de 2019, Informe N° 0508-2019-DIGA/CO/UNAM de fecha 24 de setiembre de 2019, y según Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, según el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales", señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil,

Que, en ese sentido, para declarar la elegibilidad del puesto, es necesario aplicar lo establecido en el artículo 33° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa que señala: "Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integran una "Lista de Elegibles" en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis meses, a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a las que postularon y que pudieran producirse en dicho periodo";

Que, mediante el documento de vistos el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, comunica que en la primera convocatoria CAS N° 001-2019, resultado ganadora la persona de Tatiana Pinto Guerra, para ocupar la puesto en Caja de la Oficina de Contabilidad y Tesorería; sin embargo, a su renuncia ha quedado elegible para ocupar dicho puesto la persona de Lidia Mamani Mendoza; por lo que, solicita su reconocimiento a través de acto administrativo;

Que, con el Informe Legal N° 1143-2019-OAL/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, ha emitido opinión legal favorable para realizar la contratación de Lidia Mamani Mendoza, como accesitaria al puesto de Caja de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

Que, por estos argumentos la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria realizada el 25 de setiembre del 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el reconocimiento como elegible a Lidia Mamani Mendoza, para ocupar el puesto de Cajera en la Unidad de Tesorería de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, como Contrato Administrativo de Servicios - CAS;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como ELEGIBLE a Lidia Mamani Mendoza, a partir del 09 de setiembre al 31 de diciembre del 2019, para ocupar el puesto de Cajera en la Unidad de Tesorería, de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, como Contrato Administrativo de Servicios – CAS del Régimen Laboral N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

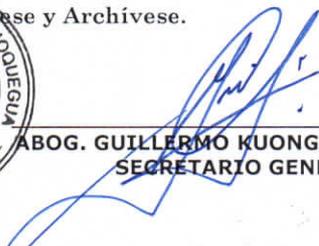
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VII
DIGA
ORH
JWTB/Esp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL